

yecto de escisión, redactado por los Administradores de las dos sociedades que fue depositado en el Registro Mercantil de Ciudad Real el 14 de abril de 2008 y subsanado el 16 de Mayo de 2008. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes, acreedores y trabajadores de Pago de la Guadianeja, Sociedad Limitada y Tikalo, Sociedad Limitada, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión y a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

En Villamanrique (Ciudad Real), a, 18 de junio de 2008.—La Administradora Unica de Tikalo Sociedad Limitada, doña María del Carmen Desdentado García y el Administrador único de Pago de la Guadianeja, Sociedad Limitada, Don Luis Velasco Roa.—41.664. 2.ª 1-7-2008

PAVIMENTOS ALEM, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 51/08 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de don Younes Hamada, contra «Pavimentos Alem, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha 14 de mayo de 2008 Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 1.728,13 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 18 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—41.615.

PENA BIMETALLIC TECHNOLOGY, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS TOTAMUNT, SOCIEDAD LIMITADA

CONSTRUCCIONES MECÁNICAS OLIVARTES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Por acuerdo de las Juntas Generales Universales de socios de las compañías Pena Bimetallic Technology, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) e Industrias Totamunt, Sociedad Limitada, y Construcciones Mecánicas Olivartés, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas), celebradas en fecha 12 de junio de 2008, se acordó, por unanimidad, la fusión de dichas compañías, mediante la absorción de Industrias Totamunt, Sociedad Limitada, y Construcciones Mecánicas Olivartés, Sociedad Limitada, por Pena Bimetallic Technology, Sociedad Limitada, mediante la adquisición en bloque por sucesión universal del patrimonio social, bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que se extinguen, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Como consecuencia de la fusión, Pena Bimetallic Technology, Sociedad Limitada, aumentó su capital social en 505.506 euros, mediante la emisión de 21.044 participaciones sociales, de 24,00 euros de valor nominal, y una prima de emisión de 30,4921127162 euros cada una de ellas, con iguales características y derechos que las ya

existentes, para lo cual se realizó la correspondiente modificación estatutaria en la sociedad absorbente, habiendo manifestado los socios de la sociedad absorbente su conformidad con las nuevas participaciones creadas y su asignación a los socios de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Celoni, a 13 de junio de 2008.—David Pena Roso, Consejero Delegado y Secretario del Consejo de Administración de Pena Bimetallic Technology, Sociedad Limitada.—David Pena Roso y M.ª Elena Pena Roso, Administradores solidarios de Industrias Totamunt, Sociedad Limitada, y Jorge Preter Tresserras, Administrador único de Construcciones Mecánicas Olivartés, Sociedad Limitada.—42.031.

1.ª 1-7-2008

PROINSERGA INVERSIONES, S. A.

Reducción y ampliación de capital

En virtud de lo establecido en el artículo 165.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada en el domicilio social el 18 de diciembre de 2006, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reducción de capital social por importe de 19.741.290,31 euros, a cero. La reducción tiene como finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas, por lo que no se produce devolución de aportaciones a los socios y queda excluido el derecho de los acreedores a oponerse a la referida reducción. Sirve de base a la operación el balance cerrado a 30 de noviembre de 2006 y que ha sido auditado por Fay & Co. Auditores Consultores, Sociedad Limitada, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con número SO1291, cuyo informe tiene fecha 15 de diciembre de 2006.

Con carácter simultáneo se acordó aumentar el capital social a 12.581.180,00 euros, mediante la suscripción de 2.516.236 acciones nominativas de 5,00 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de 1 al 2.516.236, ambos inclusive, y todas disfrutarán de idénticos derechos y obligaciones. La ampliación se realiza mediante compensación de créditos que al menos en un 25 por 100 son líquidos vencidos y exigibles, y el vencimiento de los restantes no es superior a 5 años.

El socio Proinserga, Sociedad Anónima renuncia expresamente a su derecho de suscripción preferente.

2. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales que queda redactado como sigue «La sociedad tiene un capital social de 12.581.180,00 euros, representado por 2.516.236 acciones nominativas de 5,00 euros nominales cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 2.516.236, ambos inclusive, emitidas a la par, con las formalidades legales, totalmente suscritas y desembolsadas. Previéndose la posibilidad de estar representadas por títulos múltiples.

Segovia, 24 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Rafael Martín Rueda.—42.103.

PROMO ARSEMA, SOCIEDAD LIMITADA

Se convoca Junta General Ordinaria de la sociedad a celebrar en Aspe (Alicante) en calle Juan de Austria, 6, el día 23 de julio de 2008, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2007.

Segundo.—Aprobación de la propuesta de aplicación de los resultados correspondientes al año 2007.

Tercero.—Propuesta de venta de las viviendas obra «La Marquesa».

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Aspe, 12 de junio de 2008.—El Administrador, don Manuel Aznar Pujalte.—42.097.

PROTECVISA VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria 33/08, seguida contra el deudor Protecvisa Vigilancia y Seguridad, S. A., se ha dictado el 17 de junio de 2008, auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 12.673 euros de principal, más un 20 por 100, sobre el principal, para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 17 de junio de 2008.—Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria.—41.612.

PUENTE LA ESTRELLA, S. L.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por la presente se le convoca a Junta General Ordinaria a celebrar el día 24 de julio de 2008 a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda, en las oficinas sitas en Zamora, Conjunto Viriato, portal 3 entreplanta con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Adopción de acuerdo sobre la aceptación o no de la oferta efectuada por D. Ángel Martín Julián a la sociedad respecto de la venta de activos e inversiones agrícolas conforme al informe emitido por el ingeniero José A. Díez de Ulzurum con número de visado 438-06 de fecha 27 de octubre de 2006, así como la cesión de los derechos de la P.A.C., conforme al informe emitido por la JCYL de fecha 26 de junio de 2007, remitiéndose a los socios con la presente convocatoria copia de la oferta de venta e informe de la JCYL, para su estudio previo.

Segundo.—Aprobación o no del estudio de viabilidad presentado para la creación de un club náutico y áreas de ocio, así como acuerdos a adoptar para la ejecución del mismo en caso de aprobación, remitiéndose a los socios copia del mismo junto con la presente convocatoria para su estudio previo.

Tercero.—Aprobación de cuentas anuales remitiéndose a los socios copia de las mismas junto con la presente convocatoria para su estudio previo.

Cuarto.—Informe sobre situación del Proyecto de Urbanización de Puente la Estrella.

Zamora, 19 de junio de 2008.—Ángel Martín Julián y Javier Arenillas de los Ríos, Administradores Mancomunados.—41.578.

RECOGIDA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN POSTAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 210/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miguel Ángel Jiménez Rivas contra Recogida

da, Transporte y Distribución Postal Sociedad Limitada sobre despido, se ha dictado auto en el día 17 de junio de 2008 por el que se declara al ejecutado Recogida, Transporte y Distribución Postal Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 24.095,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 17 de junio de 2008.—Secretaría Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—41.620.

RELOJES NAVY ESPAÑA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 31/2008, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Faustino Buruaga Martín y Antonio García Lázaro contra Relojes Navy España S.L., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 12 de junio de dos mil ocho, por la que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 19.178,77 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de junio de 2008.—D.ª María José Ortiz Rodríguez, Secretaría Judicial Juzgado Social 36.—41.649.

REPARACIONES TANIC, SOCIEDAD LIMITADA

PERAZA EUROPEA, SOCIEDADE LIMITADA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS LEYSA, SOCIEDAD LIMITADA

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MOLEX, SOCIEDAD LIMITADA

AUTOMATISMOS GLM, SOCIEDAD LIMITADA

MOLEX MECANIZACIONES E INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

ROSCAIOLA, SOCIEDAD LIMITADA

AUTOMATISMOS TANIX, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 379/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Juan Lara Gómez se ha dictado auto en fecha 27/05/2008 por el que se declara a los ejecutados Reparaciones Tanic, S. L., Peraza Europea, S. L., Instalaciones Eléctricas Leysa, S. L., Instalaciones y Mantenimientos Molex, S. L., Automatismos GLM, S. L., Molex Mecanizaciones e Instalaciones, S. L., Roscaiola, S. L., y Automatismos Tanix, S. L., en situación de insolvencia legal total por importe de 38.980,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 15 de abril de 2008.—Secretario Judicial, Juan Ignacio Gómez del Blanco.—41.618.

ROCAS ORNAMENTALES PEDRALAND, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PIEDRALAND ASTURIAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, y a tenor de la sección segunda y tercera del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas entidades, celebradas en su domicilio social (Polígono industrial de Camponaraya, provincia de León, Carretera Nacional VI, kilómetro 390 - Código Postal 24.410) el día treinta de mayo de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Rocas Ornamentales Pedraland, Sociedad Limitada», de «Piedraland Asturias, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a título universal de todos los bienes y derechos y obligaciones que componen su patrimonio y sin ampliación de capital de la absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la absorbida, acogándose a los beneficios fiscales que le concede el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades), todo ello según proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de León y calificado por el señor Registrador el seis de mayo de 2008.

Se hace constar el derecho de los socios, acreedores y demás personas a las que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas respecto de dichas sociedades a obtener texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de sus acreedores a oponerse a la fusión suscrita por los órganos de administración en los plazos establecidos por el artículo 166 de la referida Ley durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de Fusión.

León, 15 de junio de 2008.—Los Administradores, por «Piedraland Asturias, Sociedad Limitada», José Domínguez Ballesteros.—Por «Rocas Ornamentales Pedraland, S.L.», Guillermo Antonio Oviedo Teijeiro.—42.069. 1.ª 1-7-2008.

ROMAUTO GRUP CONCESSIONARIS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

MARESMOVIL, S. L.

(Sociedad beneficiaria preexistente)

En sendas Juntas Generales Universales de fecha 20 de junio de 2008 ambas sociedades acordaron la escisión parcial de la rama de actividad de compra venta de toda clase de vehículos y sus accesorios y reparación de los mismos en las comarcas del Maresma y La Selva, aportando la misma a la sociedad ya existente «Maresmovil, Sociedad Limitada».

En el domicilio social de ambas sociedades está a disposición de los accionistas y acreedores los textos íntegros de los acuerdos adoptados, el balance de escisión, el proyecto de escisión y el informe de los administradores.

Los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de junio de 2008.—La Administradora de la sociedad escindida, María Rosa Lluch Alsina.—El Administrador de la sociedad beneficiaria, Xavier Romagosa Lluch.—42.093. 2.ª 1-7-2008

ROS ROCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PRIMEROS TRANSFORMADOS, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

EQUIPOS

MATERIALES INDUSTRIALES Y RESIDUOS SÓLIDOS 2.000, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 12 de junio de 2008 los Socios Únicos de Ros Roca, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente) Primeros Transformados, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Equipos Materiales Industriales y Residuos Sólidos 2.000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedades absorbidas), respectivamente, han acordado aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de Primeros Transformados, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Equipos Materiales Industriales y Residuos Sólidos 2.000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Ros Roca, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de la primera y atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tárrega a, 20 de junio de 2008.—Los Administradores Solidarios de Ros Roca, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), Ramón Roca Enrich y Salvador Roca Enrich, el Administrador Único de Primeros Transformados, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Ros Roca Internacional, Sociedad Limitada Unipersonal, representada por Ramón Roca Enrich y el Administrador Único de Equipos Materiales Industriales y Residuos Sólidos 2.000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedades absorbidas), Ros Roca, Sociedad Anónima Unipersonal, representada por Ramón Roca Enrich.—41.871. 2.ª 1-7-2008

SAGINAW INVESTMENT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1271/07 y acumulada 1285/07 y 279/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Reza Paul Messaoudene Alonso y otros contra la empresa Saginaw Investment, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 26/05/08 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 34.013,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.